Resolución Ministerial No. 358-2023-TR

Lima, **14 de setiembre de 2023**

VISTOS: el Memorándum N° 001075-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001083-2023-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 000863-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 363-2022-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por un monto de S/ 665 863 413,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, según el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios", correspondiendo al Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 1 486 021,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; y que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorándum N° 001075-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 001083-2023-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria a la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo Nº 194-2023-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 486 021,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial No. 358-2023-TR

EGRESOS			**En Soles**
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	012:	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0103:	Fortalecimiento de las condiciones laborales	
PRODUCTO	3000635:	Personas cuentan con orientación y asistencia técnica en materia de normatividad laboral y buenas prácticas laborales	
ACTIVIDAD	5004946:	Absolución de consultas en materias laborales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			2 500,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			14 500,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2001621:	Estudios de Pre-Inversión	
ACTIVIDAD	6000009:	Asistencia Técnica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			90 000,00
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto	

ACTIVIDAD	5000813:	Generación de Políticas de Empleo, Formación Profesional y Capacitación Laboral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 801,00
TOTAL UE 001		**109 801,00**
UNIDAD EJECUTORA	007:	Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERU"
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0116:	Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral - PROEMPLEO
PROYECTO	2328039:	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Formal de los Jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martin y en Lima Metropolitana
ACTIVIDAD	6000034	Fortalecimiento Institucional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 376 220,00
TOTAL UE 007		**1 376 220,00**
TOTAL PLIEGO		**1 486 021,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración y 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERU" para que elaboren las correspondientes

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial No. 358-2023-TR

"Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo